

Título.—Es propiedad de doña María y doña Marina Sánchez de Dios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 539, libro 76, folio 157. Número de la finca: 2.774. Número de inscripción: Segunda y tercera. Planta baja sin cargas.

39. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 1, en la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 35,34 metros cuadrados y se destina a local comercial en planta baja. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de herederos de don Anastasio González Izquierdo, y fondo, con solar murado de los herederos de los señores Calzada Roxach.

Título.—Es propiedad de don Antonio González Paniagua y doña Isabel Paniagua, con domicilio en calle El Torno, 9, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 872, libro 94, folio 78. Número de la finca: 3.490. Número de inscripción: Primero. Sin cargas.

40. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 3, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda en su planta baja y alta. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de herederos de Bonifacio Collado Vicente; por la izquierda, con el de los herederos de don Jesús González, y al fondo, con solar de don Félix Sánchez.

Título.—Es propiedad de don Félix Martín del Barco y Leonardo Quijada González, con domicilio en Alfonso VIII, 5, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 422, libro 56, folio 216. Número de la finca: 1.344. Número de inscripción: Octavo. Sin cargas.

41. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 5, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 29,74 metros cuadrados. Se destina a vivienda y local comercial en el bajo. Consta de planta baja, principal y segunda. Linda: A la derecha, con inmueble propiedad de don Zacarías Paniagua; por la izquierda, con el de don Anastasio González, y al fondo, con carretera de Salamanca a Cáceres.

Título.—Es propiedad de don Bonifacio y don Vidal Collado Vicente, con domicilio en calle Reyes Católicos, 8, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 514, libro 71, folio 97. Número de la finca: 1.551. Número de inscripción: Séptimo. Sin cargas.

42. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 7, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 34,82 metros cuadrados y se destina a local comercial (bar) en el bajo, y vivienda en el principal. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Victoriano Dacosta; por la izquierda, con

el de don Bonifacio Vidal Collado, y al fondo, con estación de autobuses de Empresa Sequiera y casa número 1 de avenida de José Antonio, de la misma propiedad.

Título.—Es propiedad de los herederos de don Manuel Santos Benito, José Luis, Manuel y Carolina Santos Herrero (15 acciones cada uno) y María Antonia Herrero Fraile (55 acciones), con domicilio en Puerta del Sol, 7, de la citada ciudad. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Sin cargas.

43. Urbana: Sitá en calle avenida de José Antonio, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 34,82 metros cuadrados. Se destina a local comercial. Linda: Por la derecha, con estación de autobuses de Empresa Sequiera; por la izquierda, con Puerta del Sol o bajada de José Antonio, y al fondo, con Casa número 7 de la Puerta del Sol, de la misma propiedad.

Título.—Es propiedad de los herederos de don Manuel Santos Benito, José Luis, Manuel y Carolina Santos Herrero (15 acciones cada uno) y María Antonia Herrero Fraile (55 acciones). No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Planta baja.

44. Urbana: Sitá en Puerta del Sol, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Se destina a local comercial (churrería) en el bajo, y vivienda en el principal más desván. Linda: Por la derecha, con carretera de Salamanca o avenida de José Antonio; por la izquierda, con vía pública, y al fondo, con casa de herederos de don Toribio Calvo Pascual.

Título.—Es propiedad de doña Silveria Felipe Peña, con domicilio en Puerta del Sol, 9, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 528, libro 74, folio 211 vuelto. Número de la finca: 579. Número de inscripción: Décimo. Sin cargas.

Contra este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 21 de la Ley y Reglamento, respectivamente, pueden los interesados en el expediente interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente resolución conforme a derecho.

Cáceres, 3 de agosto de 1974.—El Gobernador civil accidental, Antonio Palao Hernández.—6.779-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16459 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se autoriza a la Cooperativa «Virgen de la Merced» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campello (Alicante) para la construcción de dos espigones y el encauzamiento de un torrente, en Cala Baeza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Cooperativa «Virgen de la Merced» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Campello.
Destino: Construcción de dos espigones y el encauzamiento de un torrente, en Cala Baeza.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Creación de una playa artificial mediante la construcción de unos diques de abrigo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16460 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Pedro Vizcarro Grau la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) y se legalizan obras de terraza, solariums y escaleras en urbanización Bahía de Palma.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Vizcarro Grau una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 124 metros cuadrados.
Destino: Legalizar obras de terraza, solariums y escaleras en urbanización Bahía de Palma.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tres solariums y una plataforma embarcadero.
Un embarcadero.
Prescripciones: Las escaleras y solariums serán de uso público gratuito.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16461 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se autoriza a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto Real (Cádiz) con destino a la instalación de una planta industrial de elementos prefabricados de construcción y parque de maquinaria.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Dragados y Construcciones, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Término municipal: Puerto Real.

Destino: Para instalación de una planta industrial de elementos prefabricados de construcción y parque de maquinaria. Plazo concedido: Cincuenta años. Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16462 *ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de abril de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moreno Blanco.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moreno Blanco, impugnando la denegación presunta por silencio administrativo de este Departamento, a su petición sobre abono de servicios, el Tribunal Supremo en fecha 27 de abril de 1974 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernía, en nombre y representación de don Manuel Moreno Blanco, contra resolución presunta, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia declaramos que la misma no se halla ajustada al Ordenamiento Jurídico aplicable, en cuanto denegó totalmente la petición del recurrente, y, en consecuencia, la anulamos, y, en su lugar, declaramos el derecho de don Manuel Moreno Blanco a que se le compute, a todos los efectos, entre ellos el de trienios, el tiempo que permaneció separado del servicio activo a virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social, con deducción de seis años y un día; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, y al abono de las diferencias dejadas de percibir a partir de la entrada en vigor, de la Ley 31 de 1965, sobre Remuneraciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, con la limitación prescriptiva establecida por el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr.: Director general de Personal.

16463 *ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso 1973-74 al Centro de Enseñanza Media no estatal «Institución Educativa Salai», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras en régimen mixto, con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Moratalaz.*

Ilmo. Sr.: Visto el nuevo expediente incoado por don Antonio Fernández Pérez, Director-propietario del Centro «Institución Educativa Salai», con sede en la calle José del Prado y Palacio, números 1, 2 y 3 (barrio de Moratalaz), de esta capital, en solicitud de que se le autorice a funcionar dicho Centro con carácter provisional en la categoría académica de reconocido superior mixto durante el presente curso 1973-74;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid elevó a la Dirección General de Ordenación Educativa su propuesta favorable acerca de la petición que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcción e Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Resultando que en el informe de la Inspección de Enseñanza Media se manifiesta que en su segunda visita al Centro pudo comprobar la subsanación de las deficiencias de local señaladas en el anterior informe, y por tal motivo ampliarse el aforo al número de 315 puestos escolares, establecido en la Orden ministerial de 19 de junio de 1971, así como el aumento de material científico de laboratorios e incremento de fondos de biblioteca;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que el Centro cuenta con la plantilla de profesorado exigida en el apartado c) de la norma tercera de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972;

Considerando que han sido subsanadas las deficiencias de local, de material de laboratorios y fondos de biblioteca.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973-74 al Centro de Enseñanza Media no estatal «Institución Educativa Salai», establecido en la calle José del Prado y Palacio, números 1, 2 y 3 (barrio de Moratalaz), de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras en régimen mixto, con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moratalaz. Si bien esta autorización solamente podrá ser prorrogada si se dedica el local de los bajos, 1, 2 y 3 exclusivamente a Bachillerato Superior sin posibilidad de compartirse con el nivel de Educación General Básica.

2.º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación y transformación del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Director general de Ordenación Educativa.

16464 *ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se nombra el Jurado que examinará las obras presentadas al concurso permanente de composición Musical, en su segunda fase, obras escritas para grupos de cámara, con o sin director, instrumentos a solo, cuartetos, tríos, cantos y otras análogas.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establece el concurso permanente de Composición Musical, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Jurado que examine las obras que se presenten al referido concurso, en su segunda fase, obras escritas para grupos de Cámara, con o sin director, instrumentos a solo, cuartetos, tríos, cantos y otras análogas, a los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, en su Sección de Música.

Representante de la Dirección General de Bellas Artes: Don Antonio Iglesias Álvarez, Subcomisario Técnico de la música.

Compositores: Don Manuel Angulo López-Casero y don Tomás Marco Aragón.

Interpretes: Don Carmelo Alonso Bernaola y don Manuel Carrá Fernández.

Profesor de Conservatorio: Don Antón García Abril, del Superior de Música de Madrid.

Secretario: Don Javier Alonso Cuadrado, Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

16465 *ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga, en la misma medida de su vigencia actual los Estatutos Provisionales de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Decreto 1054/1974, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24) y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid,